

REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO CONFIDENCIAL  
33-30.

Falso - 301 - 24/5/76

RES. Nº 2171 /

ANT. OF. RES. Nº 413, de fecha  
13.V.76, del Sr. Ministro  
de Justicia.

MAT. Remite informe.

RESERVADO

SANTIAGO, 19 MAYO 1976

DE : MINISTRO DEL INTERIOR  
A : SR. MINISTRO DE JUSTICIA.

1.- En respuesta al documento se  
ñalado en el Antecedente y Anexos, cúpleme comunicar  
a US. que no resulta posible acceder a la petición de  
libertad presentada por doña VIVIANA ZELMAN DE ARCE, -  
deducida en favor de su cónyuge JAIME ALEJANDRO ARCE -  
SAGUES, actualmente arrestado en el Campamento de Dete  
nidos de TRES ALAMOS, por ser inconveniente a las nece  
sidades de la Seguridad Nacional, en virtud a lo infor  
mado por la Dirección de Inteligencia Nacional en su -  
OF. RES. Nº 3550/88/276 de 12.III.76, con los cargos -  
de militante activo del proscrito MIR, sorprendido en  
actividades subversivas con la recomendación de impe  
dir su salida del país o quedar en libertad en el te  
rritorio Nacional.

Saluda a US.



RÁUL BENAVIDES ESCOBAR  
GENERAL DE DIVISION  
MINISTRO DEL INTERIOR

JLA/ebv.  
Distribución:

- 1.- Sr. Ministro de Justicia
- 2.- Arch. Confidencial.



RECEIVED  
1911

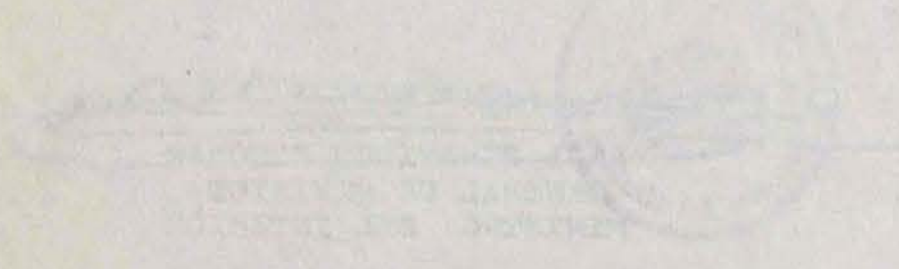
RECEIVED

1911

RECEIVED

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

1911



Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or date.

SANTIAGO, mayo 20 de 1976

Señora  
Viviana Zelman de Arce  
Rondizzoni 2181  
SANTIAGO

De mi consideración:

Por carta de 10 de mayo en curso se le dio a conocer a usted que su solicitud, referente a la situación de su marido don Jaime Alejandro Arce Sagues, había sido remitida al señor Ministro del Interior para su consideración.

Por la presente cúmpleme manifestarle que el señor Ministro del Interior ha dado respuesta a la comunicación que sobre el particular se le remitiera, señalando que no es posible acceder a la petición de libertad de su nombrado cónyuge, por ser inconveniente a las necesidades de la seguridad nacional.

La saluda atentamente a usted,

POR EL SR. MINISTRO



Jefe de Gabinete del Sr. Ministro

NVV/frc.-



Archivo  
Nacional  
de Chile

SANTIAGO, mayo 20 de 1932

SANTIAGO  
Rondeloni 2181  
Viviens Zein de Arce  
Señora

De la consideración:

Por carta de 10 de mayo en curso se le dio a conocer a usted que su solicitud, referente a la situación de su marido don Jaime Alejandro Arce Rojas, había sido remitida al señor Ministro del Interior para su consideración.

Por la presente còplame manifiesto que el señor Ministro del Interior ha dado respuesta a la comunci- ción que sobre el particular se le remitió, señalando que no es posible acceder a la petición de libertad de su nombrado cònyuge, por ser inconveniente a las necesidades de la seguri- dad nacional.

La saluda atentamente a usted,

POR EL SR. MINISTRO

NICOLAS VARGAS VILLIGAS  
Jefe del Gabinete del Sr. Ministro



KAV/tec-



SANTIAGO, mayo 10 de 1976

Res N° 413. (al  
Min del Interior) de  
Subsecretaría.

Señora  
Viviana Zelman de Arce  
Rondizzoni N° 2181  
PRESENTE

De mi consideración:

Acuso recibo de su carta, de fecha 3 de mayo en curso, referente a la situación de su marido, Jaime Alejandro Arce Sagues, quien se encontraría detenido desde el 24 de enero de 1976.

Al respecto, me permito señalar a Ud. que su solicitud ha sido remitida al Sr. Ministro del Interior, a fin de que se sirva estudiar la posibilidad de acceder a su petición, de acuerdo a las normas reguladoras del Estado de Sitio.

Tan pronto como se tenga información acerca de lo resuelto por dicha Secretaría de Estado, se pondrá, esta, en su conocimiento.

Sin otro particular la saluda atentamente,

FOR EL SR. MINISTRO



RICARDO MARTIN DIAZ  
Jefe de Gabinete del Sr. Ministro

REB/frc.-



192  
Archivo  
Nacional  
de Chile

SANTIAGO, mayo 10 de 1976

Min. del Interior  
Subsecretaría

PRESENTE  
Rondronal No 2181  
Viviana Zeiman de Arce  
Señora

De mi consideración:

Acuso recibo de su carta, de fecha 3 de mayo en curso, referente a la situación de su marido, Jaime Arce, quien se encuentra detenido desde el 24 de enero de 1976.

Al respecto, se permite señalar a Ud. que su solicitud ha sido remitida al Sr. Ministro del Interior, a fin de que se sirva estudiar la posibilidad de acceder a su liberación, de acuerdo a las normas reguladoras del Estado de sitio.

Tan pronto como se tenga información acerca de lo resuelto por dicha Secretaría de Estado, se pondrá, esta, en su conocimiento.

sin otro particular la saluda atentamente,

POR EL SR. MINISTRO

RICARDO MARTÍN DÍAZ  
Jefe de Gabinete del Sr. Ministro



RECIBIDO



Archivo  
Nacional  
de Chile

1976

Santiago, 3 de mayo de 1976.



Señor  
don Miguel Schweitzer,  
Ministro de Justicia.  
PRESENTE.

Señor Ministro,

conocedora de su inquietud por los detenidos en virtud de la Ley de Estado de Sitio, me tomo la libertad de molestar a US., a fin de plantearle una dramática situación en que me encuentro, dado el hecho de que mi esposo, JAMES ALEJANDRO ARCE SAGUES, permanece privado de su libertad desde el día 24 de enero de 1975.

Actualmente está en el campamento de "Tres Alamos", sitio al que fué trasladado desde Puchuncaví el 18 de junio de 1975, según se nos informó entonces, para ser puesto en libertad.

Debo informar al señor Ministro que mi esposo cuenta con una visa de entrada a Inglaterra, junto con una beca de estudios para ese mismo país.

Por otra parte, tiene un serio problema de salud, derivado de una úlcera duodenal que lo afecta desde hace un año, a consecuencias de la cual sufre en algunas oportunidades alarmantes hemorragias digestivas. De lo anterior pudiendo ir a US. en el Hospital Barros Luco, establecimiento al que ha debido ser conducido en dos oportunidades, en una de las cuales se le practicó una radiografía, la que comprobó la existencia del mal de mi referencia.

En las diversas ocasiones en que he recurrido a distintas autoridades solicitándoles su apoyo para que se autorice a mi marido para salir del país, invariablemente se me ha respondido que debo esperar, ya que por estar afecto a las disposiciones de la Ley de Estado de Sitio, su detención no tiene plazo fijo de término.

En atención a esto mismo, a lo precario de su salud - que me hace temer una perforación de la úlcera que en el estado en que él se encuentra, sin poder observar las prescripciones médicas en cuanto a reposo, dieta y tratamiento adecuado, pudiera incluso tener consecuencias fatales -, al hecho de que cuenta con visa para ingresar a Inglaterra y beca para seguir estudios superiores de su profesión y a la circunstancia de que su detención se arrastra ya por más de 15 meses, sin que se le hayan formulado cargos, es que me atrevo a dirigirme a US., solicitándole respetuosamente su alta intervención para que se le permita abandonar el país.

Si así ocurriera, se le facilitarían las posibilidades de recuperación de su dañada salud, al mismo tiempo que nos sería posible constituirmos como pareja humana, construir nuestro hogar, tener hijos, estudiar y realizarnos profesionalmente, y así encontrar la paz y tranquilidad que anhelamos como única meta.

Ruego encarecidamente al señor Ministro se sirva dispensar el tiempo que le he quitado en sus elevadas preocupaciones, y se digne considerar mi ruego para que me ayude en mi aflicción.

Saluda atentamente a US.,

*Miviana Zelman de Arce*  
Miviana Zelman de Arce,  
Rondizzoni 2181  
SANTIAGO.



Archivo  
Nacional  
de Chile



Archivo  
Nacional  
de Chile



COMITE INTERGUBERNAMENTAL PARA LAS MIGRACIONES EUROPEAS  
COMITE INTERGOUVERNEMENTAL POUR LES MIGRATIONS EUROPEENNES  
INTERGOVERNMENTAL COMMITTEE FOR EUROPEAN MIGRATION

COMUNICACION TELEGRAFICA  
CANT - SANTIAGO  
TELEFONO 740713

MISION DE ENLACE PARA CHILE  
AVDA. LOS LEONES 1122

DIRECCION POSTAL  
C A S I L L A 7 8 1  
SANTIAGO

CERTIFICADO

El Comité Intergubernamental para las Migraciones Europeas (CIME) certifica que el Sr: Jaime Alejandro ARCE SAGUES, cuenta con una Visa de salida para GRAN BRETAÑA, y que si le es concedida la autorización para hacer salida del País, este Organismo se hara cargo de su traslado al Exterior. Se extiende el presente Certificado a petición de los Interesados.

  
Jefe Sección Defensivos  
y Refugiados.

Santiago, 8 de Marzo de 1976.





Archivo  
Nacional  
de Chile

RES. Nº 413

ANT.: Carta de 3-mayo-76, Sra. Viviana Zelman de Arce

MAT.: Aplicación de medidas moderadoras del Estado de Sitio.

SANTIAGO, 13 MAYO 1976

DE : MINISTRO DE JUSTICIA

A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR

1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado nota suscrita por la señora Viviana Zelman de Arce, referente a la situación de su cónyuge Jaime Alejandro Arce Sagues, quien se encontraría detenido desde el 24 de enero de 1975.

2.- Cúmplase remitir a US. la referida nota, a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, dar a conocer a esta Secretaría de Estado si es posible acceder al pedido que formula la recurrente, de acuerdo a las normas reguladoras del Estado de Sitio.

Saluda atentamente a US.,

  
  
L. SCHWEITZER SPREISKY  
Ministro de Justicia

RES/mtg.



Archivo  
Nacional  
de Chile

RES. No. 413

ANT.: Carta de 3- mayo-75, Srta. Viviana Salinas de Arce

NAT.: Aplicación de medidas reprobatorias del Estado de Chile.

SANTIAGO, 13 Mayo 1975

DE : MINISTRO DE JUSTICIA  
A : SR. MINISTRO DEL INTERIOR

1.- Se ha recibido en esta Secretaría de Estado nota suscrita por la señora Viviana Salinas de Arce, referente a la situación de su cónyuge Jaime Alejandro Arce Reyes, quien se encuentra detenido desde el 24 de enero de 1975.

2.- Cópia se remite a US. La referida nota, a fin de que se sirva, si lo tiene a bien, dar a conocer a esta Secretaría de Estado si es posible acceder al pedido que formula la recurrente, de acuerdo a las normas reglamentarias del Estado de Chile.

Saluda atentamente a US.,

*[Handwritten signature]*  
MINISTRO DE JUSTICIA  
JOSÉ DOMÍNGUEZ ESPINOZA

RES/MEG

